

Anexo 2 [Número de referencia de la Nota verbal: CU 2023/225(A)/DTA/CEB/CSS].

Se invita a los Estados Partes a que proporcionen información pertinente en relación con el párrafo 25 de la resolución 9/1, titulada Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en la que la Conferencia:

[Solicitó] a la secretaría que presente a la Conferencia de los Estados Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la presente resolución [resolución 9/1]¹.

A. Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: Paraguay

Agencia gubernamental: Secretaria Nacional Anticorrupción

Departamento: Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación

[Redacted contact information]

B. Preguntas

1. Progresos realizados

Por favor, describa las medidas o pasos que ha adoptado su país (o que tiene previsto adoptar, al igual que el plazo correspondiente apropiado) para garantizar el cumplimiento de los párrafos operativos 1 a 21 de la resolución 9/1. Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.

Desde la SENAC se han establecido capacitaciones al respecto, tanto a funcionarios públicos como miembros de la sociedad civil, se han establecido tareas en conjunto a otras instituciones públicas.

La SENAC también ha participado a la sociedad civil de esta lucha, mediante eventos en conjunto, convenios de cooperación y difusión, y principalmente mediante el denominado “sello de integridad” otorgado por esta institución pública a empresas privadas que cumplan con una serie de requisitos tendientes a la transparencia y compliance.

¹ Sírvase tener en cuenta que la secretaría ha recopilado información sobre la aplicación de los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1, por separado.

Otras instituciones como el Ministerio Público o el Tribunal Superior de Justicia Electoral han incluido capacitaciones y especializaciones en materia anticorrupción y delitos consecuentes como lavado de dinero o financiamiento.

En materia de funcionarios públicos se establecieron las Declaraciones Juradas de Bienes al ingresar a la función pública que deben actualizarse bajo ciertos criterios y son de libre acceso a la ciudadanía.

Así mismo, mejoras en los controles, protocolos y procedimientos de servicio, que, aunque a veces son realizados de forma reactiva por fallas o vulneraciones, terminan fortaleciendo las instituciones y reduciendo la posibilidad de cometer infracciones.

2. Desafíos encontrados

Sírvase describir las dificultades con que ha tropezado su país en la aplicación de los párrafos operativos 1 a 21 de la parte dispositiva de la resolución 9/1 relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.

El principal desafío es la concienciación a la ciudadanía en general de las consecuencias perjudiciales de la corrupción en todas sus esferas y el entendimiento de que un pequeño acto de corrupción activo o pasivo, de acción u omisión, puede desembocar en un gran mal para el país, la región o el mundo.

Otro desafío es probar ante la justicia estos hechos y vincularlos fehacientemente con las consecuencias que traen, pero para el cual existe cada vez más capacitación, técnicas de investigación y mecanismos de denuncia.